

INFORME: DEJADA SIN EFECTO DEL LLAMADO - 29 de octubre de 2020

VISTAS las actuaciones cumplidas en el marco del Concurso de Precios C93723 cuyo objeto es "Valvula de sobrepresion" y

CONSIDERANDO:

que en el pliego había un error ya que se establecía que se podían recibir ofertas hasta un tamaño de 50MB cuando en realidad la capacidad del buzón aperturas CD era de 30 MB (ahora se logró aumentar a 50MB pero al momento de la apertura de esta compra era de 30 MB), por lo que un oferente remitió una oferta que superaba este límite y de acuerdo a lo que informa Sistemas Informaticos, por motivos de seguridad el correo llegó sin los adjuntos pero de todas formas el acuse de recibido se le envió al oferente, aunque no fue posible generar una respuesta automática que estableciera que el límite superó el máximo permitido. Por esta razón se procede a dejar sin efecto el presente llamado.

SE RESUELVE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 del T.O.C.A.F.:

- o **Rechazar** la totalidad de ofertas presentadas
- o **Dejar sin efecto** el presente llamado

UT533173 10.11.2020. VIVIANA ISABEL MEDINA